

Núm.

NOMBRES Y APELLIDOS

Gumerindo
Gomes
Dias

En la ciudad de Oviedo, provincia de Oviedo, a las once horas y diez minutos del día veinte y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, ante D. Francisco Domínguez Jefe del Juzgado municipal y D. Antonio López - Moreno Vázquez Secretario interino, se procede a inscribir la desaparición de D. Gumerindo Gomes Dias, de (sus contos) años de edad, nacido en Oviedo, concejo de Oviedo, provincia de Oviedo, el día diez de Junio de mil novecientos diez y seis, hijo de D. Gumerindo, natural de (sus contos) y vecino de dijunto, y de D.^a Olvido, natural de (sus contos) y vecina de dijunto, domiciliado en Oviedo, de profesión (sus contos) y de estado soltero,

Desapareció durante la pasada guerra, el día veinte y uno de Octubre de mil novecientos veinte y siete, a las (sus contos) horas y (sus contos) minutos, a consecuencia de su que se hubiera vuelto a tener noticias de su paradero, según resulta de el presente y reconocimiento practicado, y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de



ESPAÑA

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTROS CIVILES

Esta inscripción se practica en virtud de la resolución expedida por Don Carlos Fernández Miranda Escalante, Presidente del Juzgado de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su partido, en virtud de auto acordado en el Registro Civil, consignándose además que en cuenta de los gastos...

N.º 0392317

Certificación Gratuita (Res. 25/1986, de 24-12)

habéndola presenciado como testigos D. Francisco Collil Cerezo, de estado casado, de profesión empleado, y D. Augusto Álvarez Carlson, de estado soltero, de profesión empleado, mayores de edad y vecinos de Oviedo.

Leída esta acta, se sella con el de este Juzgado y firman el Sr. Juez, los testigos y...

de que certifico.

Francisco F. Andrés

Augusto Álvarez Carlson

Procurador del Pueblo

[Firma manuscrita]

REGISTRO CIVIL DE OVIEDO

CERTIFICO: Que la presente certificación literal, expedida con la autorización prevista en el artículo 26 del RRC, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente, obrante al TOMO 218, PÁGINA 286 de la SECCIÓN B de este Registro Civil.

OVIEDO, a DOÑA MARÍA GLORIA LOSADA PENA, Funcionaria Delegada

14-8-09

Procurador del Pueblo

Art. 10 RRC: "En el Registro Civil se utilizarán los libros e impresos oficiales, y, en su defecto, se seguirán los modelos oficiales, haciendo constar la causa por la que se prescinde del modelo oficial". Causa: se expide la presente certificación en papel común por carecer este Registro civil, en el día de la fecha de impresos oficiales y encontrarse a la espera de recibir los solicitados al Servicio de Impresos de Registro Civil.